MODIFICATORIO CONTRACTUAL N°02 PRORROGA 02 AL CONTRATO CELEBRADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-IN-003-2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
NÚMERO DE CONTRATO	**MT-CM-IN-003-2025**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTA** NIT: 800027292-3
CONTRATISTA:	**STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS** NIT: 901.724.044-1 **PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ** C.C. 1.002.527.322 DE BOGOTA D.C.
SUPERVISOR:	**ANA ELIZABETH ALVAREZ FONSECA** Secretaria de Infraestructura y Movilidad
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
VALOR:	CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 115.039.680). M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES O EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
PRORROGA N. 01	TRES (03) MESES
PRORROGA N. 02	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en Tuta, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.630.686 expedida en Tunja, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ con NIT. 800027292-3, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra a empresa **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS" Nit: 901.724.044-1,** representado legalmente por PEDRO LUIS PINEDA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.527.322 de Bogotá, hemos acordado celebrar la presente modificatorio contractual al contrato adelantado mediante Concurso de méritos **N° MT-CM-IN-003-2025**, que se regirá por las cláusulas

descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1)**. El día 11 de septiembre de 2025, el municipio de Tuta celebró el contrato de interventoría **MT-CM-IN-003-2025**, el cual tiene como objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con **STROBUS CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA SAS"** con **Nit: 901.724.044-1 2)**. El valor del contrato de interventoría se pactó en **CIENTO QUINCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 115.039.680). M/CTE. 3)** Que el plazo de ejecución se pactó en CUATRO (04) MESES O EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y de suscripción del acta de inicio **4)** Que el día 14 de octubre de 2025 se firmó el acta de inicio **5)** Que el día 24 de diciembre de 2025 se suscribe ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2025 hasta el veintidós (22) de enero de 2026, con fecha de reinicio el veintitrés (23) de enero de 2026. **6)** Que el día 23 de enero de 2026 se suscribe ACTA DE REINICIO No. 01, definiendo así la fecha de terminación del contrato el treinta (30) de enero de 2026. **7)** Que el día 29 de enero de 2026 se suscribió MODIFICATORIO CONTRACTUAL 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS No. MT-CM-IN-003-2025. **8)** Que el supervisor justifica el modificatorio así:

" En el marco del seguimiento al contrato No. MT-CM-IN-003-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se establece que el equipo interventor ejerce sus funciones sobre el contrato de obra No. MT-LP-OP-001-2025 cuyo objeto corresponde a "CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Los contratos cuentan con acta de inicio suscrita el día 14 de octubre de 2025, a partir de la cual la interventoría ha venido desarrollando las actividades de control, seguimiento técnico, administrativo y financiero, garantizando la adecuada ejecución de las obras conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Así mismo, se tiene conocimiento que mediante oficios radicados el día 21 de abril de 2026, la interventoría informa que, una vez iniciada la ejecución contractual y con base en los hallazgos evidenciados durante el desarrollo de las actividades en obra, así como en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, se hace necesaria la modificación de cantidades inicialmente previstas, en razón a variaciones frente a las condiciones originales del contrato.

En este sentido, se indica lo siguiente:

"En atención a la documentación presentada por la UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA RURAL TUTA 2025, radicada el día 06 de abril de 2026, mediante la cual se solicita

la incorporación de ítems nuevos al contrato de la referencia, con fundamento en los motivos que se describen a continuación:"

1. *ITEM 8.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE JARDIN (UND). Esta actividad se vincula toda vez que no se contaba inicialmente con un aparato terminal en los puntos hidráulicos localizados en el patio de ropas.*
2. *ITEM 8.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLE PVC 1/2" L=0.40 m. (UND). Esta actividad se vincula toda vez que no se contaba inicialmente el acople necesario para el suministro de agua potable desde el punto hidráulico al aparato sanitario en el baño.*
3. *ITEM 8.03. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA COMPLETA CON LLAVE TIPO GANSO (UND). Esta actividad se vincula en virtud a que no se cuenta con el aparato terminal que permita el correcto funcionamiento de este espacio dentro de la cocina.*
4. *ITEM 8.04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA REGISTRO PVC DE 20 X 20 CM. (UND). Esta actividad se vincula en virtud a que no se cuenta con el dispositivo necesario para la protección y el correcto acceso a los registros hidráulico que controlan el flujo del líquido dentro de la edificación.*
5. *ITEM 8.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE PISO REDONDA CROMADA DE 2". (UND). Esta actividad se vincula toda vez que se hace necesario disponer de este accesorio terminal, para protección de los puntos sanitarios (sifón).*
6. *ITEM 8.06. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA DOBLE CILINDRO TIPO YALE 105 O SIMILAR. (UND). Esta actividad se vincula en virtud a que no se cuenta con dispositivos de seguridad en las puertas principal y posterior de la vivienda.*
7. *ITEM 8.07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA BAÑO DE PALANCA METÁLICA USO INSTITUCIONAL. (UND). Esta actividad se vincula con el fin de dar seguridad al cuarto de baño.*
8. *ITEM 8.08. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REMATE BOCEL DE ALUMINIO "WIN". (ML). Esta actividad se vincula en virtud a que se hace necesario disponer sobre el enchape cerámico dispuesto en las áreas húmedas, el remate que garantice la estabilidad y la estética del mismo.*
9. *ITEM 8.09. ALISTADO PISO E=0.04 MTS - 1:5. (M2). Teniendo en cuenta que la placa de contrapiso en concreto no presenta una uniformidad en su superficie y con el ánimo de poder disponer a la vivienda de estética y funcionalidad, se vincula la actividad de alistado de piso en mortero, que permita a futuro una intervención para su acabado final.*
10. *ITEM 8.10. PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 (M2). Se hace necesario adelantar esta actividad en las áreas húmedas de la vivienda (baño y cocina) como tratamiento previo a la instalación del acabado final (enchape).*
11. *ITEM 8.11. SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR (M2). Se hace necesario adelantar esta actividad en los muros*

de las áreas húmedas de la vivienda (baño y cocina), esto que permita disponer a la vivienda y el beneficiario final de unos espacios salubres.

12. *ITEM 8.12. MURETE PARA DUCHA DE 0.10 X 0.20 M. (ML). Se contempla la vinculación de esta actividad, toda vez que se hace necesario poder independizar el área destinada para la ducha y los aparatos sanitarios en el baño, esto permite poder mantener una zona sanitaria más limpia y en orden.*
13. *ITEM 8.13. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS. (ML). Se contempla la vinculación de esta actividad, toda vez que, en los ítems contractuales de ornamentación, no se incluye lo correspondiente para dar un acabado final correspondiente al acabado final.*
14. *ITEM 8.14. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS. (M2). Se contempla la vinculación de esta actividad, toda vez que, en los ítems contractuales de ornamentación, no se incluye lo correspondiente para dar un acabado final correspondiente al acabado final.*
15. *ITEM 8.15. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS (M2). Se contempla la vinculación de esta actividad, teniendo en cuenta el material de la cubierta el cual es fibrocemento, material que, si bien es cierto está diseñado para la intemperie, es pertinente proporcionarle una protección que permita que este material no absorba agua y que su vida útil se vea diezmada, esto se logra mediante pintura especial que permite una impermeabilización adicional, así como generar un impacto visual agradable a la vivienda.*
16. *ITEM 8.16. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA (UND). Se contempla la vinculación de esta actividad, toda vez que inicialmente se contempló la instalación de una ducha, la cual hace referencia solo al aparato de salida, y esta no vincula su registro para el correspondiente control, por lo tanto, se hace necesaria su vinculación a las actividades de obra, para el correcto funcionamiento de este espacio dentro de la construcción de la vivienda.*

Después de la evaluación técnica, financiera y contractual de los ítems propuestos, esta interventoría APRUEBA la inclusión de los anteriores ítems no previstos, por considerarlos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. La aprobación se sustenta en que dichos ítems resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas y no se encontraban contemplados en el alcance inicial del contrato.

Se deja constancia de que los valores han sido revisados conforme a los análisis de precios unitarios (APU) presentados y se consideran acordes a las condiciones del mercado y a la naturaleza de las actividades. La presente aprobación se emite sin perjuicio de los trámites administrativos y contractuales a que haya

lugar ante la entidad contratante para su formalización mediante la correspondiente acta de modificación.

Adicionalmente, se tiene conocimiento de oficio radicado por parte de la interventoría el día 21 de abril de 2026 en el cual manifiesta realizó revisión a solicitud presentada por contratista de obra en la cual manifiesta que se hace necesario realizar un balance de mayores y menores cantidades dado que en la ejecución de las actividades las cantidades de algunos de los ítems contemplados cambiaron:

1. *ITEM 1.02. BASE EN MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO" presenta un aumento en su cantidad inicialmente prevista, dado que durante la ejecución del contrato se evidenció que se requería dar soporte estructural al andén perimetral de la vivienda, toda vez que este quedaría elevado en relación a la rasante del terreno. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 6.97 m3, quedando un total ejecutado de 18.46 m3.*
2. *ITEM 1.03. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO" presenta un descuento en su cantidad inicialmente prevista, dado que los beneficiarios deberían adelantar el descapote del área requerida para la implantación del proyecto. En consecuencia, esta actividad se reduce en 20.76 m3, quedando un total ejecutado de 8.82 m3.*
3. *ITEM 3.03. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2" presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior como resultado de la ejecución de la actividad en obra. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 2.93 m, quedando un total ejecutado de 8.93 m.*
4. *ITEM 3.04. SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3" esta actividad presenta un descuento en su cantidad total, lo anterior debido a que no se instaló en obra, toda vez que de acuerdo a la implantación de las viviendas en cada lote, se hace la entrega de las aguas servidas únicamente a las cajas primarias del proyecto, en ese sentido se hace la reducción de 10.50 m, teniendo una cantidad final de 0.00 m.*
5. *ITEM 3.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4" presenta un descuento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior como resultado de la ejecución de la actividad en obra, lo anterior, debido a que no se instalaran las tuberías de interconexión entre cajas de inspección y/o se interconectaran entre sí a un punto en común como se estipuló en planos en consecuencia, esta actividad se reduce en 5.25 m, quedando un total ejecutado de 2.50 m.*
6. *ITEM 3.13. SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 443 ALUMINIO presenta un descuento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior de acuerdo a lo evidenciado en el componente hidrosanitario del proyecto, el cual no contempla tuberías de este diámetro para la disposición de este tipo*

de accesorio. En consecuencia, esta actividad se reduce en 3.00 Und, quedando un total ejecutado de 0.00 Und.

7. *ITEM 4.01. MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION) presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior de acuerdo a que no se había contemplado el refuerzo necesario para el área del andén perimetral a la edificación. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 13.75 kg, quedando un total ejecutado de 112.52 kg.*
8. *ITEM 4.03. MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO. Esta actividad presenta una reducción en su cuantificación de 0.39 m2, lo anterior teniendo en cuenta que inicialmente se había hecho cuenta de toda la longitud de la oficina llevaría mesón, lo cual no es así, pues hay que dejar el espacio necesario para la estufa, esta actividad finalmente se tiene una ejecución de 0.99 m2.*
9. *ITEM 4.07. PISO EN CERÁMICA presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior de acuerdo a que no se había cuantificado bien la cantidad de acuerdo al plano en el baño. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 0.58 m2, quedando un total ejecutado de 2.88 m2.*
10. *ITEM 4.10. CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI) presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior de acuerdo a que no se había tenido en cuenta dentro de la cuantificación inicial las placas de concreto de acceso a la vivienda de acuerdo a los planos arquitectónicos. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 0.37 m2, quedando un total ejecutado de 20.81 m2.*
11. *ITEM 5.02. TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL) se elimina del presupuesto toda vez que esta actividad contractual no corresponde a las características técnicas eléctricas del proyecto. En consecuencia, esta actividad queda en 0.00.*
12. *ITEM 6.03. VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI) presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a la verificación de la cantidad de la actividad una vez ejecutada en obra. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 0.13 m3, quedando un total ejecutado de 1.43 m3.*
13. *ITEM 6.05. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO presenta un descuento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a la verificación de la cantidad de la actividad una vez ejecutada en obra, la cual paso de 9.54 m de perfil a 9.00 m de perfil por cada correa, así mismo, se redujo el número de correas de 9 a 6 unidades por vivienda, lo anterior en virtud a un ajuste en la distribución en la cubierta. En consecuencia, esta actividad se reduce en 62.13 kg, quedando un total ejecutado de 102.19 kg.*

14. *ITEM 6.06. SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6 presenta un descuento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a la verificación de la cantidad de la actividad una vez ejecutada en obra. En consecuencia, esta actividad se reduce en 5.53 m2, quedando un total ejecutado de 75.13 m2.*
15. *ITEM 6.07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a la verificación de la cantidad de la actividad una vez ejecutada en obra, donde no se tuvo en cuenta el caballete necesario para cubrir en área del andén costado izquierdo de la edificación, posterior a la columna de soporte del tanque de almacenamiento de agua potable. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 0.50 m, quedando un total ejecutado de 9.20 m.*
16. *ITEM 6.12. CONCRETO 2500 PSI PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CONFINAMIENTO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO) presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a se hizo necesario disponer de estos elementos no estructurales en otros muros de la edificación que permitieran el confinamiento de la mampostería como el generar buen soporte para ventanas y/o puertas. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 7.89 m, quedando un total ejecutado de 46.84 m.*
17. *ITEM 6.13. ANCLAJE EPOXICO DE 1/2" presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a que en concordancia con el incremento de elementos no estructurales se incrementa también el número de anclajes de acuerdo a estos elementos. En consecuencia, esta actividad se incrementa en 12.00 Und, quedando un total ejecutado de 68.00 Und.*
18. *ITEM 6.14. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAFIL Ø = 4.0 mm presenta una reducción en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido a que eliminó del presupuesto, lo anterior teniendo como base la cercanía entre elementos estructurales como son las columnas y elementos no estructurales como lo son las columnetas, que garantizan un correcto confinamiento de la mampostería. En consecuencia, esta actividad se redujo en 33.90 m, quedando un total ejecutado de 0 m.*
19. *ITEM 7.01 SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR. presenta un incremento en su cantidad inicialmente prevista, lo anterior debido al incremento en el ancho de la ventana de la sala-comedor ubicada en el costado derecho de la vivienda. En consecuencia, esta actividad se incrementó en 0.60 m2, quedando un total ejecutado de 10.26 m2.*

Teniendo en cuenta que la interventoría del contrato de obra emitió concepto de viabilidad para la suscripción de un modificatorio contractual que contempla la incorporación de los ítems nuevos previamente relacionados, así como la

elaboración de la sábana de mayores y menores cantidades, junto con la correspondiente adición en valor y en plazo, y como resultado del análisis técnico y administrativo adelantado, esta Supervisión considera que se configuran causas objetivas, debidamente justificadas, que han incidido en el normal desarrollo del contrato, sin que exista responsabilidad atribuible al contratista.

En consecuencia, la Supervisión EMITE CONCEPTO FAVORABLE y APRUEBA la prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría MT-CM-IN-003-2025 y el contrato de obra MT-LP-OP-001-2025 por un término de DOS (02) MESES adicionales, con el propósito de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y la entrega de las viviendas en condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y cumplimiento técnico.

De igual manera, una vez revisadas las memorias de cantidades y evaluada la viabilidad por parte de la interventoría frente a los ajustes requeridos respecto de las condiciones inicialmente pactadas, se APRUEBA la modificación de cantidades, la incorporación de ítems nuevos y la correspondiente adición en valor al contrato de obra MT-LP-OP-001-2025, por un monto de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 14/100 M/CTE. ($119.812.822,14)."

9) Que la administración municipal en aras de garantizar el deber de vigilancia y seguimiento al contrato de obra se ve en la necesidad de modificar el plazo del contrato de interventoría.**10)** Que el contrato en mención se encuentra vigente. **11)** Que la supervisora no se manifestó respecto de la necesidad de adicionar el contrato de interventoría. **12)** Que por lo anterior y considerando la solicitud de prorroga presentada por la Secretaria de Infraestructura y Movilidad, se hace necesario suscribir modificatorio contractual 02 PRORROGA 02 al contrato que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

Conforme lo anterior las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el contrato que tiene por objeto "**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE 20 UNIDADES DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO**

DE BOYACÁ", en un plazo de DOS (02) MESES. **PARAGRAFO:** el plazo total del contrato de la referencia es de SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS

CLAUSULA SEGUNDA: Ordenar al contratista que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.", deberá ampliar el término de las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad activa.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. Para efectos de Publicación este será publicado en la plataforma SECOP.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

.